

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - III REGIÓN TERRITORIAL TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-III DIRTEPOL-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS DE LA POLICIA MONTADA DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD Y DE LA REGIÓN POLICIAL ANCASH

Ruc/código :	20602609147	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	AGROPECUARIAS PERUANAS COORPORATIVAS S.A.C.- AGROPECORP S.A.C.	Hora de envío :	13:28:21

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observamos que la entidad ha considerado valores que vulneran principios concernientes a libre concurrencia e igualdad de trato ya que se observan porcentajes que solo una marca cumple en el mercado, en tal sentido se solicita considerar los valores típicos, que solicitan las demás unidades de la PNP, de la siguiente manera:

PROTEINA: 14.00% A 16.00%  
GRASA: DE 3.00% A 5.00%  
FIBRA CRUDA: DE 5.00% A 15.00%  
CENIZAS: DE 6.00% A 10.00%  
HUMEDAD: 15% MAXIMO

Por lo expuesto solicitamos acoger la presente observación, teniendo en consideración que: Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a la INDAGACIÓN DE MERCADO realizado previamente, se comprobó la existencia de pluralidad, que cumplen con los parámetros técnicos solicitados en las especificaciones técnicas, favoreciendo una correcta libertad de concurrencia. Toda vez que dicha formula es la ideal para los equinos de la entidad asegurando su bienestar físico y nutricional por lo que decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN. Además, según lo señalado en el artículo 16º de la Ley de Contrataciones con el Estado y en concordancia con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de acuerdo con su necesidad y salvaguardando el bienestar físico y nutricional de los equinos como lo es en este caso.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - III REGIÓN TERRITORIAL TRUJILLO  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-III DIRTEPOL-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS DE LA POLICIA MONTADA DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD Y DE LA REGIÓN POLICIAL ANCASH

Ruc/código :	20602609147	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	AGROPECUARIAS PERUANAS COORPORATIVAS S.A.C.- AGROPECORP S.A.C.	Hora de envío :	13:28:21

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos que, dentro de los Requisitos de habilitación, se solicita lo siguiente:

- Certificado vigente y actualizado de inscripción en los registros de establecimiento de expendio para alimentos balanceados, emitido por SENASA, a nombre del postor.
- Certificado de inscripción vigente en los registros de establecimiento de importador/exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador a nombre del postor emitido por SENASA, para alimentos balanceados.

Con el fin de fomentar la mayor participación y pluralidad de potenciales postores, solicitamos que dichos requisitos se soliciten de la siguiente manera:

- Certificado vigente y actualizado de inscripción en los registros de establecimiento de expendio para alimentos balanceados, emitido por SENASA, a nombre del postor y/o Certificado de inscripción vigente en los registros de establecimiento de importador/exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador a nombre del postor emitido por SENASA, para alimentos balanceados.

Por lo expuesto solicitamos acoger la presente observación, teniendo en consideración que: Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2, LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE a la observación por el participante, quedando las bases integradas de la siguiente manera:

Certificado vigente y actualizado de inscripción en los registros de establecimiento de expendio para alimentos balanceados, emitido por SENASA, a nombre del postor y/o Certificado de inscripción vigente en los registros de establecimiento de importador/exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador a nombre del postor emitido por SENASA, para alimentos balanceados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Certificado vigente y actualizado de inscripción en los registros de establecimiento de expendio para alimentos balanceados, emitido por SENASA, a nombre del postor y/o Certificado de inscripción vigente en los registros de establecimiento de importador/exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador a nombre del postor emitido por SENASA, para alimentos balanceados.